



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

30 de abril de 2020
DM-MAG-337-2020

Señora
Catalina Crespo Sancho
Defensora
Defensoría de los Habitantes de la República

Estimada señora:

Con el agrado de saludarla y en atención a su consulta realizada mediante oficio DH-DEED0222-2020, me permito dar respuesta a la misma.

Nuestro sector agropecuario y pesquero, tiene la capacidad de abastecer en un 77% los alimentos que consumen todas y todos los costarricenses, es decir, somos autosuficientes en los distintos tipos de carnes, huevos, leche y sus derivados, hortalizas, frutas y verduras, entre otros.

En lo relacionado a la producción de granos básicos, estos han reducido significativamente su capacidad de autoabastecimiento, la producción de frijol, es de aproximadamente de 14 mil hectáreas y abasteciendo un 20% del consumo interno. Asimismo, la producción de arroz es de cerca de 33 mil hectáreas, abasteciendo un 40% del consumo nacional.

Ante esta tendencia decreciente en la producción de granos básicos, como Ministro Rector del sector agropecuario y pesquero, me he dado a la tarea de buscar todos los mecanismos productivos que nos permitan revertir este comportamiento.

Nuestra producción de granos básicos, enfrentan un reto a vencer, la productividad. Nuestros socios comerciales en granos básicos son más competitivos, es decir, menores costos de producción y mayor volumen de producción por hectárea.

Recientemente, desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería hemos presentado en conjunto con la Corporación Arrocera Nacional un programa de financiamiento para el cultivo de arroz, enfocado en aumentar hectáreas cultivadas y mejorar productividad del cultivo, programa que fue enviado al Consejo Rector del SBD mediante el oficio DM-MAG-275-2020.

Como consecuencia de lo mencionado anteriormente, se ha presentado el proyecto de ley 21937 "Reforma a la Ley N° 8285 del 30 de mayo de 2020, Ley de creación de la Corporación Arrocera Nacional", el cual tiene como objetivo, que la Corporación sea un operador de recursos de segundo piso para el financiamiento directo del sector arrocero.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

Asimismo, las siguientes instituciones, MAG-INTA-ONS-INDER-CNP-CONARROZ¹, se encuentran finalizando la estrategia nacional para la reactivación de la producción de granos básicos, con un enfoque dirigido a aumentar competitividad, fortaleciendo el manejo agronómico, el acceso a recursos financieros e insumos, con un paquete tecnológico completo y asistencia técnica que nos permita aumentar la productividad por hectárea.

Como última medida para garantizar que el arroz no falta en nuestro país, se ha publicado el Decreto Ejecutivo N° 42320-MAG-MEIC-COMEX, esta importación autorizada pagará un arancel del 6,5% y se mantendrá el precio al consumidor final.

Como Ministro Rector, continuare realizando todas las acciones necesarias para que las personas productoras y pescadoras continúen desarrollando sus actividades. Además de lo expuesto, permito adjuntarle las 58 acciones que como Ministerio de Agricultura y Ganadería hemos promovido, para alivianar la situación de crisis producto del COVID 19.

MAG

1. Coordinación para seguimiento estricto del impacto de la pandemia en el Sector Agropecuario y Pesquero:
 - Se estableció una mesa de situación con todos los jefes del Sector Agroalimentario.
 - Se abrieron líneas de comunicación directa con Cámaras y organizaciones del Sector.
 - Se recibe información diaria de la situación de los sectores desde cada una de las regiones.
 - La información recibida se canaliza hacia el Consejo Económico y hacia las mesas de situación interinstitucional, a fin de buscar soluciones y apoyar la toma de decisiones.
2. Coordinación con las ferias del Agricultor para tomar medidas de mitigación de contagio que permitan que estos mercados sigan funcionando.
3. En oficinas regionales, validación de los trámites por medios electrónicos.
4. Suspensión de trámites presenciales y traslado de plazos de vencimiento de manera automática hasta que se levanten medidas de aislamiento.
5. Ampliación de la vigencia de certificaciones emitidas para el Régimen Especial Agropecuario y el PYMPA, durante todo 2019, las cuales servirán como comprobantes para verificar la condición de productor agropecuario ante las instancias pertinentes.

¹ Ministerio de Agricultura y Ganadería, -Instituto Nacional de Innovación y Transferencia Tecnológica Agropecuaria, Oficina Nacional de Semillas, Instituto de Desarrollo Rural, Consejo Nacional de la Producción, y la Corporación Arrocera Nacional.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

SENASA Y SFE

6. Continúa la atención en los puestos fronterizos, sin elevar el riesgo para usuarios y colaboradores, y procurando la menor afectación a las exportaciones del Sector y a la importación de insumos para la producción.
7. Ambas instancias del MAG permiten el ingreso de mercancías con base a la revisión de impresiones, fotocopias o documentos impresos y reciben documentación digitalizada.
8. Facilitan sistema en línea para consulta en tiempo real del certificado fitosanitario emitido en Costa Rica, para que los productos de exportación sean aceptados en su destino.
9. Suspensión por un plazo de dos meses del trámite de actualización de los Certificados Veterinarios de Operación, CVO, en beneficio de 42 mil establecimientos registrados en SENASA.
10. SENASA ha emitido y comunicado una serie de protocolos y recomendaciones para ajustar las medidas emitidas por las autoridades de Salud al sector de producción pecuaria, entre ellas,
 - A. Las regulaciones para las subastas.
 - B. Recomendaciones para establecimientos pecuarios y para el transporte de productos pecuarios y personal de plantas.
 - C. El manejo y cuidado de animales de compañía.
11. SFE extendió la vigencia de varios registros hasta el 31 de mayo del presente año, entre ellos, el de fincas orgánicas, certificadoras orgánicas y viveros.
12. Información en detalle en las páginas oficiales
http://www.sfe.go.cr/SitePages/Cambios_tramites_por_Covid19.aspx y
<http://www.senasa.go.cr/informacion/eventos-de-emergencia/covid-19>

INDER

13. Moratoria por 4 meses, en beneficio de 950 familias con operaciones en el Programa de Crédito Rural. El cobro de las cuotas atrasadas se trasladará al final del plazo del crédito, sin interés moratorios.
14. Prórroga de 3 meses en beneficio de 3825 personas productoras organizaciones que poseen contratos de asignación de tierras, de arrendamiento o concesión en franja fronteriza y los denominados contratos especiales.
15. Alianza INDER-CNP para compra de frijol.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

PIMA

16. Desinfección y limpieza total de las instalaciones entre cada plaza comercial, tanto para Cenada como para el Mercado Regional Mayorista Chorotega.
17. Entrega de constancia a concesionarios y ayudantes inscritos para eximirles de la restricción vehicular.
18. Acomodo en horario de plazas comerciales para la desinfección.
19. Control de ingreso a personas con síntomas de resfrío o COVID-19.
20. Aplicación de las anteriores en el Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega.

CNP-FANAL

21. FANAL garantiza la atención de la demanda nacional de alcohol, mediante la rectificación de más de 7 millones de litros.
22. Incremento en más de 100% en la distribución de alcohol a la industria.
23. Garantía de abastecimiento de alcohol para las necesidades de centros hospitalarios de la CCSS.
24. Elaboración de una fórmula antiséptica y distribución directa a consumidores individuales, por medio de alianza con Correos de C.R.
25. Elaboración y entrega de diarios para estudiantes de 1426 centros educativos, de todo el país, en atención a demanda del Ministerio de Educación Pública.

INCOPECA

26. Campaña de promoción de consumo de productos del mar, en coordinación con organizaciones no gubernamentales.
27. Excepción a las restricciones para el ingreso a playas, para el sector pesquero.
28. Coordinación MAG-INCOPECA-CNP, para la inclusión de productos pesqueros de las organizaciones en las ferias del agricultor.
29. Prórroga al decreto de ingreso de productos pesqueros a canasta básica.
30. Donación de alimentos a familias pescadoras, en alianza con empresa privada.
31. Moratoria en el cobro de cánones* anuales para licencias de pesca comercial, autorizaciones acuícolas y de transporte y comercialización de productos pesqueros.

INFOCOOP

32. Monitoreo del entorno y seguimiento a cooperativas afectadas, creando enlaces para atenderlas.
33. Establecer moratoria a las cooperativas que lo soliciten por haber sido afectadas. Incluye principal y/o intereses. DEBEN ESTAR AL DÍA O CON UN ATRASO NO MAYOR DE 40 DIAS A PARTIR DEL INICIO DE LA CRISIS.
34. Ajustar tasas y plazos con solicitud formal y estudios técnicos.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

35. Crédito rápido de salvamento.
36. Acompañamiento regional y sectorial.
37. Cooperativizar empresas en marcha, en coordinación con el MTSS.

SBD

38. Presentación de proyecto de Ley para condonación de obligaciones financieras de primer piso en el FONADE, en beneficio de 2705 pequeños, micro y medianos productores.
39. Periodo de gracia de hasta 12 meses en el pago de capital de las operaciones financiadas con recursos del FONADE, para las empresas, actividades y sectores con mediana afectación, con reducción en su flujo de caja.
40. Moratoria en el pago de capital e intereses hasta por un plazo máximo de 6 meses en créditos con recursos de FONADE. Esto para las empresas, actividades y sectores económicos con grave afectación económica.
41. Canalización de créditos urgentes cuyo plan de inversión sea Capital de Trabajo para las micro, pequeñas y medianas empresas. Tiene como propósito que puedan mantener las operaciones mínimas necesarias durante el periodo de mayor impacto de los efectos económicos de la emergencia sanitaria.
42. Refinanciamiento de operaciones de crédito con recursos del SBD para capital de trabajo.
43. Programa de Primer Impacto del SBD. Canalización de 8 millones de colones del Impuesto a la Banca Maletín para la prevención, rescate, recuperación y reactivación económica de las actividades empresariales y productivas que estén en riesgo.
44. Asignación de hasta 10 mil millones del Fondo de Avales y Garantías del FONADE para ser canalizados en avales de cartera sobre operaciones de crédito de MiPymes que requieran condiciones especiales producto del COVID. La cobertura para estos avales de cartera será del 50%.
45. Garantías parciales a la emisión de títulos de valores que realicen pequeñas y medianas empresas en el mercado de valores. La cobertura será hasta por un 50% del valor de la emisión.

OTRAS ACCIONES

46. Extensión del plazo de las concesiones de aprovechamiento de agua y permisos vertidos que vencen en 2020. (MINAE)
47. Negociaciones con entidades del sistema bancario nacional para la disminución de tasas de interés, extensión de plazo de créditos, prórrogas en pagos y realización de aportes extraordinarios sin penalidad, con base en la directriz emitida por el Gobierno, la cual, en su artículo 3, promueve dar prioridad a los deudores de los sectores económicos más afectados. Abarca a créditos de más de 100 millones de colones y aquellos iguales o menores a este monto que ya tengan dos readecuaciones dentro de los últimos 24 meses. Directriz Presidencial N°75-H.
48. Mensajes de concientización de la población para el consumo de productos de origen agropecuario y pesquero de producción local.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

49. CCSS. Flexibilización de las readecuaciones de convenios de pago y pospuso las gestiones de cobro hasta el 30 de junio. Reducción de las tasas de interés para acuerdos de pago hasta el 31 de agosto (CCSS)
50. MTTSS: Reducción de la jornada laboral hasta por 50% cuando los ingresos brutos se vean disminuidos a causa del COVID-19, durante abril, mayo y junio, prorrogable.
51. Acuerdo BCCR-Conassif, CP-BCCR-007-2020. Flexibilización en créditos otorgados: Se permite renegociar hasta dos veces en 2 años condiciones pactadas sin impacto en calificación del deudor. Vigente hasta 30 junio 2021.
52. SUGEF SGF-0971-2020. Reducción al 0% de reservas que entidades financieras deben mantener en épocas de crecimiento económico, permitiéndoles destinar recursos a otorgar créditos. Vigencia sujeta a revisión durante 2020.
53. Ministerio de Hacienda. Ley N° 9830. Moratoria para pagos del IVA e impuesto selectivo de consumo, exoneración de IVA a arrendamientos comerciales y dispensa de pagos parciales del impuesto a las utilidades. Vigente durante abril, mayo y junio.
54. Moratoria durante abril, mayo y junio del pago de aranceles para la importación de mercancías, exceptuando productos del capítulo 1 al 24 del SAC. Pago hasta diciembre 2020 sin intereses ni multas. Ley N° 9830.
55. BCCR. Reducción de la Tasa Política Monetaria que resultaría en una baja de las tasas de interés. Vigente a partir del 17 de marzo. Sesión 5921-2020 JD- BCCR
56. Activación para la emisión de zarpes de manera digital por parte de la Capitanía de Puerto de Limón. Protocolo de atención de buques y personas en Puerto Caldera por parte del INCOP. Vigente a partir del 17 de marzo.
57. Dirección General de Aduanas. Hacienda. Aceptación temporal de copias para la verificación documental y física en las aduanas. Vigente del 20 de marzo hasta se mantenga la emergencia nacional. Directriz DGA-004-2020
58. ICE. Plazo extraordinario para que comercios e industrias (con consumo de más de 2.000 Kw/hora al mes) paguen electricidad. Podrán pagar 50% de la factura durante marzo, abril y mayo y financiar el resto 50% a lo largo del año.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
Ministro

MM/mj